



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 38

VISTO:

Que el nuevo programa de informatización de la gestión de matrícula que se ha puesto en funcionamiento; y que jurídicamente es imposible reclamar el pago de matrículas adeudadas anteriores a 1999, y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa debe tener una aplicación uniforme para facilitar en un futuro el intercambio de datos de los colegas entre las circunscripciones especialmente ante cambios de domicilio y/o extensión de certificados donde sea necesario conocer la situación del matriculado ante el Colegio; y,

Que es necesario fijar criterios básicos uniformes para el tratamiento de las situaciones emergentes de las gestiones de cobranza.

POR ELLO:

El Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe, en su reunión del 23 de setiembre de 2004 y en uso de sus atribuciones resuelve:

Art. 1: Cancelar los montos en concepto de matrículas adeudadas por los matriculados correspondientes a períodos vencidos anteriores a 1999.

Art. 2: De forma.

Rosario, 23 de SETIEMBRE de 2004


Ing. Agr. Alberto E. Gelin
Presidente


Ing. Agr. Daniel R. Ninfi
Secretario

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

